

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Presidencia del Tribunal de Cuentas por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino.**

Convocadas oposiciones para cubrir 16 vacantes en el Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino por Orden ministerial de 8 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10 de la vigente Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, y para dar cumplimiento a la norma quinta de la citada convocatoria, he tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgarlas en momento oportuno en la forma siguiente:

Presidente:

a) En propiedad: Excelentísimo señor don Eduardo López de Sa y Bassave-Polo, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino.

b) Suplente: Excelentísimo señor don Julio Iglesias de Usal y Lizana, Ministro de este Tribunal de Cuentas del Reino.

Vocales:

a) En propiedad: Don Cristóbal Aragón Sánchez, Censor del Cuerpo Especial Técnico que desempeña el puesto de Censor-Decano; don Francisco Javier Ramos Díaz, Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid; don Ramón de Benito Zaldio, Censor Letrado del Cuerpo Especial Técnico, y doña Alicia Martínez Pérez, Contador del Tribunal de Cuentas, que actuará como Secretario.

b) Suplentes: Don Miguel Álvarez Bonald, Censor-Letrado del Cuerpo Especial Técnico, que desempeña el puesto de Censor-Decano; don Efrén Cires Suárez, Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid; don Julio Gutiérrez Oliva, Censor Letrado del Cuerpo Especial Técnico y doña María Lourdes Riza de Blas Armada, Contador del Tribunal de Cuentas, que actuará, en su caso, como Secretario.

Madrid, 6 de febrero de 1974.—El Presidente, Servando Fernández-Victorio y Camps.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado por la que se determina la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores.**

Con arreglo a lo dispuesto en la base séptima de la Orden de 6 de octubre de 1973, por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, se hace público el acuerdo del Tribunal de oposiciones señalando que el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores tendrá lugar (D. M.) el próximo día 11 del actual, a las cinco de la tarde, en el salón de actos de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—El Presidente, Alfonso Carrillo de Mendoza Morales.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia convocatoria de las pruebas selectivas restringidas para cubrir por concurso-oposición una plaza de Auxiliar de Delineación vacante en la plantilla de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.**

Vacante una plaza de Auxiliar de Delineación en la Plantilla de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que sana a la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 3.º 2.º del Estatuto de

Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Auxiliar de Delineación dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta disposición.

##### 1.3. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

##### 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido que constará de las siguientes fases:

La primera, que consistirá en la realización de ejercicios teóricos o prácticos sobre generalidades de dibujo y aritmética. La segunda comprenderá la realización de trabajos teóricos o prácticos sobre la técnica del dibujo a mano alzada y sobre geometría, según el programa de la presente oposición.

La tercera versará sobre la realización de trabajos teóricos o prácticos sobre temas relacionados con el cálculo, construcción y legalización del Ministerio de Obras Públicas, según el programa que se acompaña a esta convocatoria.

La cuarta y última fase queda supeditada a los superiores méritos presentados.

Cada una de las distintas pruebas tendrá carácter eliminatorio.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración institucional o local, ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterumpidos en esta Junta Administrativa de Obras Públicas por un período superior a los dos años a 4 de septiembre de 1971 y, continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

##### 2.2. De orden personal.

Se tendrán en cuenta todos los méritos que puedan aportar y preferentemente los servicios prestados a la Administración en el desempeño de las funciones propias a que se refiere la plaza a cubrir.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Gobernador civil Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo normalizado de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 1973).

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Derechos de examen

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

Cuando la presentación de solicitudes se verifique en el Registro General de esta Junta directamente, se abonará dicha cantidad al mismo tiempo de presentar la instancia, reiterándose por el presentador el correspondiente recibo.

En caso de presentarse la solicitud en la forma del citado artículo 66, se hará constar en la instancia la fecha del giro postal y el número de su resguardo.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Presidencia se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, relacionándose el nombre de los opositores así como el número de su documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudiera advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Por la Presidencia de esta Junta se dictará resolución aceptando o rechazando las reclamaciones formuladas en su caso, contra la lista provisional y aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose el número del documento nacional de identidad de cada opositor.

### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la mencionada lista definitiva.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

### 5.1. Designación del Tribunal.

Por esta Presidencia se nombrará el Tribunal calificador de los ejercicios de que consta la oposición.

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado por el excelentísimo señor Presidente, el Ingeniero Director Técnico, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Secretario-Contador del Organismo, o las personas que reglamentariamente les sustituyan a cuyos efectos serán nombrados los suplentes correspondientes.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 70 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros como mínimo, titulares o suplentes, de modo indistinto.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso oposición es el siguiente:

#### Programa

##### PRIMERA PRUEBA

1.1. Técnica de Delineación, materiales y reproducción de planos.

1.1.1. Papeles, Plásticos, Soportes, Deformaciones térmicas e higroscópicas, Tolerancias.

1.1.2. Lapices y tintas.

1.1.3. Técnicas de dibujo sobre distintos materiales plásticos.

1.1.4. Precauciones a emplear en el manejo de papeles y en su archivo.

1.1.5. Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados.

1.1.6. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

1.1.7. Descripción y uso de pantógrafos.

1.1.8. Descripción y uso del compás de proporciones.

1.1.9. Descripción y uso de coordinatógrafos.

1.1.10. Descripción y uso de planímetros. Comprobaciones. Precisión.

1.1.11. Descripción y uso de perspectógrafos.

1.1.12. Normas U. N. E. sobre formatos y plegado de planos.

1.1.13. Rotulación fotomecánica. Fondos y tramas.

1.1.14. Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso. Fotografía. Serigrafía.

1.1.15. Archivo de planos.

### 1.2. Rotulación.

1.2.1. A pulso.

1.2.2. Delineada.

1.2.3. Mecánica.

1.2.4. Rótulos adhesivos y tramas.

1.2.5. Fotomecánica.

### 1.3. Escalas.

1.3.1. Definición y clases de escalas.

1.3.2. Cálculo numérico.

1.3.3. Gráficas.

1.3.4. Ampliaciones y reducciones.

1.3.5. Pantógrafo y compás de proporciones.

1.3.6. Uso y manejo de escalas profesionales.

### 1.4. Acotaciones.

1.4.1. Teoría del acotado.

1.4.2. Cotas de dimensión.

1.4.3. Cotas de situación.

1.4.4. Selección de cotas.

1.4.5. Correlación de cotas.

1.4.6. Colocación de cotas.

1.4.7. Acotado en espacio limitado.

1.4.8. Revisión de cotas.

1.4.9. Tolerancias acumulativas.

1.4.10. Tolerancias por simetría.

1.4.11. Tolerancia de concentricidad.

1.4.12. Tolerancia sobre ejes.

1.4.13. Tolerancia para cotas angulares.

1.5. *Dibujos de proyecciones.*

- 1.5.1. Proyecciones diédricas.
- 1.5.2. Combinaciones de vistas.
- 1.5.3. Disposición alternativa de las vistas.
- 1.5.4. Proyecciones de aristas y superficies.
- 1.5.5. Representación de líneas ocultas.
- 1.5.6. Desarrollo e intersección de superficies.
- 1.5.7. Perspectiva axonométrica.
- 1.5.8. Perspectiva isométrica.
- 1.5.9. Dibujo isométrico.
- 1.5.10. Perspectiva dimétrica.
- 1.5.11. Perspectiva trimétrica.
- 1.5.12. Perspectiva caballera.
- 1.5.13. Perspectiva cónica.

1.6. *Dibujos de secciones.*

- 1.6.1. Sección total.
- 1.6.2. Media sección.
- 1.6.3. Corte interrumpido.
- 1.6.4. Sección girada.
- 1.6.5. Secciones de detalle o secciones desplazadas.
- 1.6.6. Sección auxiliar.
- 1.6.7. Sección espectral.
- 1.6.8. Código para los materiales en sección.
- 1.6.9. Secciones convencionales.

1.7. *Aritmética.*

1.7.1. Idea de conjunto. Diagrama de Venn. Diagrama lineal. Conjuntos ordenados. Los números naturales. Sistemas de numeración. Adición y sustracción de números naturales. Propiedades. La división exacta. La división entera.

1.7.2. Números decimales. Propiedades. Adición y sustracción de números decimales. Propiedades. Multiplicación y división de números decimales. Propiedades.

1.7.3. El número entero. Adición y sustracción de números enteros. Propiedades. Sumas algebraicas. Multiplicación de números enteros. Propiedades. División exacta de números enteros. Propiedades. Raíz cuadrada de números enteros. Propiedades.

1.7.4. Divisibilidad numérica. Criterios de divisibilidad. Números primos. Máximo común divisor. Mínimo común múltiplo.

1.7.5. Fracciones. El número racional. Adición y sustracción de números racionales. Propiedades. Multiplicación de números racionales. Propiedades. División de números racionales. Potencias y raíces de números racionales. Fracciones decimales. Los números reales.

1.8. *Álgebra.*

1.8.1. Expresiones algebraicas. Monomios. Producto de monomios. Cociente de monomios. Binomios.

## SEGUNDA PRUEBA

2.1. *Dibujo sombreado.*

- 2.1.1. Tipos de dibujo sombreado.
- 2.1.2. Sombreado de proyecciones diédricas.
- 2.1.3. Sombreado lineal o de rayado.
- 2.1.4. Sombreado en las distintas clases de perspectivas.
- 2.1.5. Sombreado a lápiz.
- 2.1.6. Sombreado a plumilla.
- 2.1.7. Sombreado en acuarela o lavado.

2.2. *Dibujo de esquemas ilustrativos en perspectiva.*

- 2.2.1. Métodos.
- 2.2.2. Esquemmatización axonométrica.
- 2.2.3. Esquemmatizado oblicuo.
- 2.2.4. Esquemmatizado cónico.
- 2.2.5. Esquemmatizado de memoria.

2.3. *Dibujo de esquemas técnicos.*

- 2.3.1. Métodos.
- 2.3.2. Tipos de esquemas técnicos.
- 2.3.3. Trazado de un esquema, medición y acotado.

2.4. *Dibujo de taller (Maquinaria Obras Públicas.)*

2.4.1. Dibujos de conjunto o montaje, dibujo de detalle, dibujos de trabajo, dibujos de engranajes cilíndricos, dibujos de cremalleras, dibujos de engranajes cónicos, diagramas de levas, tipos de levas, leva plana, leva cilíndrica, dibujos de plantillas y dispositivos, dibujos para piezas fundidas, dibujos de piezas forjadas o estampadas, dibujos de piezas labradas a máquina.

2.5. *Dibujo estructural.*

- 2.5.1. Dibujo de estructuras de acero.
- 2.5.2. Dibujo de estructuras de hormigón armado.
- 2.5.3. Dibujo de estructuras de madera.
- 2.5.4. Dibujo de estructuras de obras de fábrica.
- 2.5.5. Planos de estructuras.

2.6. *Dibujo de soldadura.*

- 2.6.1. Tipos de soldadura.
- 2.6.2. Clasificación de juntas soldadas.
- 2.6.3. Símbolos básicos.
- 2.6.4. Especificación, dimensiones y cotas de soldadura.
- 2.6.5. Planos de soldadura.

2.7. *Dibujo de tubería.*

- 2.7.1. Rostros para tubos.
- 2.7.2. Accesorios para tubos.
- 2.7.3. Especificación de accesorios.
- 2.7.4. Uniones y manguitos.
- 2.7.5. Válvulas.
- 2.7.6. Planos de tuberías.

2.8. *Dibujo cartográfico.*

- 2.8.1. Dibujo topográfico según normas del Instituto Geográfico y Catastral.
- 2.8.2. Planos de deslinde.
- 2.8.3. Plano de levantamiento planimétrico de un terreno.
- 2.8.4. Plano parcelario.
- 2.8.5. Plano de ciudad.
- 2.8.6. Plano de curvas de nivel.
- 2.8.7. Cartas marinas.
- 2.8.8. «Guía Nacional de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas», preparación de su minuta, cisés y grabado.
- 2.8.9. Mapas panorámicos o de paisaje.
- 2.8.10. Interpretación de mapas. Localización y determinación de puntos sobre un mapa por medio de coordenadas geográficas.
- 2.8.11. Proyecciones. Generalidades. Proyecciones cilíndricas, cónicas y azimutales. Escalas numéricas y gráficas.
- 2.8.12. Dibujo de originales y separación de colores para la preparación de «Jimpies». Los sistemas de impresión. Estampación litográfica offset. Teoría del color.
- 2.8.13. Trabajos del Instituto Geográfico y Catastral.
- 2.8.14. Principales ediciones cartográficas del suelo nacional realizadas por el Instituto Geográfico y Catastral y por otros Organismos.
- 2.8.15. La fotografía aérea. Su valor en la representación gráfica del suelo. Sus errores y correcciones.

2.10. *Geometría*

- 2.10.1. El plano. La línea recta. El semiplano. El punto. Haz de rectas. La recta y la semirecta. Segmentos rectilíneos. Ángulos.
- 2.10.2. La igualdad de figuras: movimientos del plano sobre sí mismo. La simetría axial. Propiedades. La traslación en el plano. El giro en el plano. Simetría respecto de un punto y respecto de un eje.
- 2.10.3. Medidas de longitudes. Definición de adición de longitudes. Propiedades. Unidades de longitud. Cambio de unidad.
- 2.10.4. Triángulos. Elementos geométricos de los triángulos. Paralelogramos. Construcción de paralelogramos. Clasificación de los paralelogramos. Clasificación de los cuadriláteros.
- 2.10.5. Área de una figura. Áreas del cuadrado y del rectángulo. Unidades de áreas. Cambio de unidad. Unidades agrarias. Áreas de otras figuras planas.
- 2.10.6. La circunferencia y el círculo. Posiciones de una recta respecto a una circunferencia. Arcos y cuerdas de una circunferencia. Medidas de arcos y ángulos. Unidades de arco. Operaciones con medidas angulares. Longitud de la circunferencia y área del círculo.
- 2.10.7. Proporcionalidad de segmentos. Construcciones. Semejanza de triángulos. Criterios. Construcción de triángulos semejantes. Compás de reducción. Semejanza de polígonos. Razón de las áreas y construcción de polígonos semejantes.
- 2.10.8. Teorema de Pitágoras. Resoluciones de triángulos rectángulos. Equivalencias de figuras. Construcción de polígonos regulares. Área de los polígonos regulares.
- 2.10.9. Geometría del espacio. El plano. Teoremas fundamentales. Paralelismo de rectas y planos. Perpendicularidad de rectas y planos. Ángulos diedros. Ángulos poliedros. Simetría en el espacio.
- 2.10.10. El cubo. El octaedro. Paralelepípedos. Volumen. Unidades de volumen. Medición de volúmenes. Cambio de unidad. Unidades de masa (peso). Comparación de las unidades de capacidad, masa y volumen.
- 2.10.11. Poliedros. Construcción de los poliedros regulares. Los prismas. Área lateral y total del prisma recto. Fórmulas del volumen del ortoedro. Volumen de un prisma cualquiera.
- 2.10.12. Pirámides. Tronco de pirámide. Áreas laterales de la pirámide y del tronco de pirámide. Volúmenes. Estudio análogo del cilindro y el cono.
- 2.10.13. La esfera. Zona esférica y segmento esférico. Huso esférico y capsa esférica. Área y volumen de la esfera. Medida del tiempo.
- 2.10.14. Funciones y gráficos. Representación gráfica de funciones dadas por una ecuación. Clasificación de las funciones. Representación gráfica de la función entera. Función exponencial.

## TERCERA PRUEBA

## 3.1. Descripción y uso de la regla de cálculo.

- 3.1.1. Multiplicación y división.
- 3.1.2. Elevaciones a cuadrados y cubos.
- 3.1.3. Extracción de raíces cuadradas y cúbicas.

## 3.2. Interpretación de croquis y planos.

3.2.1. Interpretación de los croquis de un terreno que se indique o de los que se refieran a elementos de maquinaria o de construcción para desarrollar, a su vista, los dibujos definitivos correspondientes.

3.2.2. Desarrollo de planos de detalle de las partes que se señalen.

3.2.3. Valoración de superficies, volúmenes y pesos, según se solicite.

## 3.3. Levantamiento de planos.

3.3.1. Toma de datos de campo y construcción. Triangulación. Nivelación. Aparatos empleados en topografía y fotogrametría. Cálculo de libretas de campo.

3.3.2. Levantamiento de pequeñas parcelas de terreno o de plantas de edificios u otras construcciones, fijando las magnitudes correspondientes para hacer su representación gráfica.

3.3.3. Dibujo de plantas en el sistema de planos acotados, perfiles longitudinales y secciones transversales de un trazado.

## 3.4. Nociones de legislación.

3.4.1. Estructura del Estado español. Organos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos.

3.4.2. Leyes Fundamentales. Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo. Sucesión. Cortes Españolas. El referéndum.

3.4.3. Concepto y fines de la Administración. Funcionarios públicos. Su concepto. Principales derechos y obligaciones. El régimen especial de Clases Pasivas.

3.4.4. Administración del Estado. Funciones principales del Jefe del Estado. Los Ministros, los Subsecretarios y los Directores generales.

## 3.5. Funciones y organizaciones del Ministerio de Obras Públicas.

3.5.1. Administración Central. Organos consultivos asesores. Delegaciones provinciales del M. O. P. Entidades estatales autónomas.

3.5.2. Subsecretaría. Subdirección General de Régimen Interior. Secciones que la integran.

3.5.3. Secretaría General Técnica. Vicesecretarías generales técnicas. Gabinetes adscritos a cada una de ellas. Oficina de prensa.

3.5.4. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Subdirección General de Estudios y Coordinación y Subdirección General de Proyectos y Obras. Secciones dependientes de ellas. Gabinete Técnico. Jefaturas Regionales de Carreteras y Jefaturas Provinciales de Carreteras.

3.5.5. Dirección General de Obras Públicas. Subdirección General de Explotación Hidráulica y Coordinación, y Subdirección General de Fomento Hidráulico. Secciones dependientes directamente del Director general. Comisaría de Aguas. Servicios Hidráulicos.

3.5.6. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Subdirección General de Puertos y Secciones dependientes de ella. Jefatura de Costas y Puertos.

3.5.7. Dirección General de Transportes Terrestres. Subdirección General de Transportes Terrestres y Secciones dependientes de ellas. Gabinete técnico. Jefatura de Proyecto y Estudios Ferroviarios. Jefaturas Regionales de Transportes. Jefaturas de Construcción de F. F. C. C.

## 6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

## 6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 6.5. Llamamientos.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieren, sea cualquiera la causa.

## 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

## 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de esta Junta.

## 6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se aprecia su inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Plazo en que se publicará la calificación.

La calificación de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios de la Junta Administrativa, a las veinticuatro horas, como máximo, de su terminación.

## 7.2. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Respecto a las tres primeras fases se puntuarán de cero a diez puntos, y respecto a la cuarta fase de valoración de méritos, será la siguiente: Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo, 0,50 puntos. Por puesto de trabajo desempeñado análogo al que se solicita, 0,25 puntos.

Todas las pruebas tendrán carácter eliminatorio y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos en cada una de ellas quedarán automáticamente eliminados del concurso-oposición.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que esta elabore propuesta de nombramiento.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

## 9.1. Plazo y forma de presentación de documentos.

Los opositores aprobados en primer lugar aportarán, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la propuesta de nombramiento, que le será comunicada, los documentos que acrediten que reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria, que son los siguientes:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Para los aspirantes femeninos aportar certificado acreditativo de haber cumplido o estar exenta del Servicio Social de la Mujer.

e) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique el carecer de antecedentes penales que le inhabiliten para ejercer funciones públicas.

f) Certificado que acredite su clasificación dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera de los Estatutos de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Si dentro del plazo indicado y salvo fuerza mayor, los opositores aprobados no presentaran dicha documentación completa, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir, por falsedad de la instancia. En este caso, la Comisión Ejecutiva formulará propuesta adicional en favor del opositor que le siga en el orden de puntuación.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramiento definitivo

El excelentísimo señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Junta procederá al nombramiento de funcionario de carrera del candidato apto, sometido dicho nombramiento a la aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento. El nombramiento definitivo se hará con efectos de todo orden desde la toma de posesión como funcionario electo.

## 11. TOMA DE POSESIÓN

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos legales exigidos.

## 11.2. Ampliación.

La Junta podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica a terceros.

## 12. NORMA FINAL

## 12.1. Recurso de carácter general contra el concurso oposición restringido.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de octubre de 1973.—El Presidente, Cándido L. García Sanjuan.—P. A. de la Junta, el Secretario-Contador accidental, Juan N. Lecuona Castro.—766-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío» de la Seguridad Social de Sevilla.*

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 58.4 y en la Orden ministerial de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), artículo 10 y bases 8.ª y 9.ª de la Resolución de esta Delegación General de 5 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), por la que se convocó el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío» de la Seguridad Social de Sevilla, se hace público el Tribunal provincial que ha de actuar en el citado concurso, cuya constitución es la siguiente:

Presidente del Tribunal provincial: Don Juan Bermudo de la Rosa, Director de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Presidente suplente: Don Santiago Hayas Prast, Director del Centro de Rehabilitación de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío» de Sevilla.

## Vocales:

1) Vocales representantes, titulares y suplentes de los Jefes de Departamento y Servicio de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío» de Sevilla.

*Análisis Clínicos-Bacteriología*

Titular: Don José Luis Serrera Contreras. Suplente: Don Miguel Ángel García-Donas López.

*Anatomía Patológica*

Titular: Don Juan María Loizaga Iriondo. Suplente: Don Joaquín González del Castillo.

*Electroencefalografía - Electromiografía y Electroencefalografía Infantil*

Titular: Don Demetrio Mármol Plaza. Suplente: Don Francisco Pérez Maíquez.

*Hematología-Hemoterapia Hemofilia*

Titular: Don Gonzalo Díaz de Iraola. Suplente: Don Rafael Castro Artigas.

*Radiología y Medicina Nuclear-Radiodiagnóstico-Radioterapia-Medicina Nuclear*

Titular: Don Baldomero Lastrucci Ruiz. Suplente: Don Ángel Andrés Crespo Díez.

*Medicina Preventiva-Dietética Bioestadística*

Titular: Don Carlos Ferrand Gil. Suplente: Don Fernando Andréu Kern.

*Medicina Interna - Cardiología - Neurología - Neumología - Digestivo-Neurología y Dermatología*

Titular: Fernando Andréu Kern. Suplente: Don José Luis Serrera Contreras.

*Cirugía Plástica y Quemados*

Titular: Don Manuel Lazo Zbikowski. Suplente: Don Antonio Franco Díaz.

*Neurocirugía*

Titular: Don Pedro Albert Lasierra. Suplente: Don Daniel García Gutiérrez.

*Traumatología y Cirugía Ortopédica Traumatología Infantil*

Titular: Don Juan Lazo Zbikowski. Suplente: Don Francisco Aguilari Cortés.

*Rehabilitación Parálisis Cerebral Prótesis y Ortopsis*

Titular: Don Roberto Pastrana Pérez. Suplente: Don Antonio Gamero Bernal.

*Tocoginecología*

Titular: Don Manuel Recaséns Méndez-Queipo de Llano. Suplente: Don Fernando Andréu Kern.

*Medicina Infantil-Neonatología-Psiquiatría Cardiología Nefrología-Alergia e Inmunología*

Titular: Don Andrés González-Meneses Pardo. Suplente: Don Fernando Andréu Kern.

*Cirugía Infantil*

Titular: Don Adolfo Martínez Caro. Suplente: Don Luciano Azagra Cotado.

2) Vocales representantes Titulares y suplentes del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, de las especialidades que a continuación se citan:

*Análisis Clínicos*

Titular: Don José Lázaro Brouel. Suplente: Don Luis Domingo Sanz.

*Bacteriología*

Titular: Don Luis Domingo Sanz. Suplente: Don José Lázaro Brouel.

*Anatomía Patológica*

Titular: Don Domingo Calvente Fernández. Suplente: Don Mauricio Domínguez-Adamo Romero.

*Electroencefalografía Electromiografía*

Titular: Don Julio Antonio Guija Fernández. Suplente: Don Jesús Vargas Romero.

*Hematología Hemoterapia*

Titular: Don Salvador Gutiérrez de la Cruz. Suplente: Don Rafael Ariza Jiménez.

*Hemofilia*

Titular: Don Rafael Ariza Jiménez. Suplente: Don Salvador Gutiérrez de la Cruz.

*Radiología-Radiodiagnóstico*

Titular: Don Vicente María del Arenal Martínez de Bedoya. Suplente: Don Gonzalo Pérez Solano.

*Radioterapia*

Titular: Don Juan R. Zaragoza Rubira. Suplente: Don Vicente María del Arenal Martínez de Bedoya.

*Medicina Nuclear*

Titular: Don Federico Bonilla Mir. Suplente: Don Juan R. Zaragoza Rubira.

*Medicina Preventiva y Bioestadística*

Titular: Don José Tortosa Simancas. Suplente: Don Ignacio Muñoz Hamayo.

*Dietética*

Titular: Don Manuel Espejo Gómez de Avellaneda. Suplente: Don Ricardo Cubiles Martínez Cendra.